

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.787 · 1964

LEY 6787

Boletín Oficial, 2 de septiembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6787

LEY 6787

Desistimiento de expropiación para la Escuela 2, de Berisso. Derogación de la Ley 6409.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley 6409 de expropiación de diversos inmuebles en el partido de Berisso, inscripciones de dominio: 1.544/46; 308/309/44 y 7.945/48.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6787. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).